

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------|--|
| Interlocutorio | 0348 |
| Proceso | Verbal Sumario – Indemnización de perjuicios |
| Demandante | Rosa Angélica Holguín de López |
| Demandado | Piedad Cecilia García Arenas y otro |
| Radicado | 05 679 40 89 001 2021 00081 00 |
| Decisión | Rechaza demanda |

A pesar de que la parte demandante dentro del término legal allegó escrito mediante el cual refiere subsanar la demanda y con el ello cumplir las exigencias que hiciera el Despacho mediante auto del 23 de marzo de 2021, lo cierto es que no se cumplieron las exigencias allí establecidas. Al no cumplir en su totalidad con las exigencias hechas por el Despacho y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda.

Para mayor claridad del demandante se pasa a analizar cada uno de los requisitos exigidos en el auto del 23 de marzo y de los cuales se aprecia no se satisface la exigencia. Con relación al primer requisito, retiro el hecho 4 de la demanda, pero continua la incertidumbre frente al hecho 14, pues si bien se indica cualitativamente las razones de los perjuicios, nada se dice sobre su valor, en el dictamen, ya que estos no fueron cuantificados en dicha experticia.

Con relación al segundo y tercer requisito, en el escrito mediante el cual subsana no quedan claras las pretensiones como lo exige el artículo 82 numeral 4 de la Ley 1564, pues esta no se compadece con los hechos invocados sustento de las mismas. No es claro si se refiere a una responsabilidad civil u otra similar.

Frente a los demás requisitos, el abogado cumplió cabalmente las exigencias hechas por Despacho. Sin embargo, al no haberse satisfecho en la totalidad los requerimientos del Despacho, no es posible, avocar el conocimiento de esta demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de indemnización de perjuicios promovida por la señora Rosa Angélica Holguín de López en contra de la señora Piedad Cecilia García Arenas y el señor Huber Villada Villada.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 046 fijado el día 15 del mes de abril del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b92cff44e9834f6c0a6f79324baf9ab6aaae148d4f48ef159e23944756cddb98

Documento generado en 14/04/2021 04:53:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>